

## **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Torre 1 piso 13.  
Santiago - Chile

**EN LO PRINCIPAL:** Modificación a Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente. **TERCER OTROSÍ:** Acredita Personería.

### **SEÑORA SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**

**DAVID GERMÁN ZAMORA MESÍAS**, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad número 13.190.889-K y **CRISTIÁN ANDRÉS DE LA CRUZ BAUERLE**, abogado, cédula nacional de identidad N°13.851.554-0, ambos en representación, según se acreditará, de **MATAQUITO TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.** ("MATE"), sociedad chilena del giro de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario número 76.951.331-0, todos domiciliados en calle Avenida Apoquindo N° 4.501, oficina 1503, Las Condes, Santiago, a UD. respetuosamente decimos:

En virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos ("LGSE"), en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del año 1997 ("Reglamento"), ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, venimos en solicitar se modifique la solicitud concesión definitiva del Proyecto "**Línea Hualqui- Chiguayante 2x66 kV**", **CASO TIMES 1581301**, todo según el siguiente detalle;

#### **I. SOLICITUD DE CONCESIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Con fecha 24 de febrero del 2021, Mataquito Transmisora de Energía S.A. presentó Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva respecto de la línea de transmisión eléctrica, denominada "Línea Hualqui- Chiguayante 2x66 kV", al tenor de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°5T del Ministerio de Energía, de fecha 16 de abril de 2019 ("Decreto de Adjudicación"), mediante el cual nuestra representada se adjudicó la ejecución y explotación de dicha línea en calidad de Obra Nueva del sistema de transmisión zonal del artículo 13° transitorio de la Ley 20.936. Con fecha 13 de octubre de 2021, y mediante Resolución Exenta N°8775, la SEC declaró admisible la Solicitud de Concesión Definitiva y ordenó se efectuaran las respectivas publicaciones conforme lo establece el artículo 27 bis de la LGSE, las que fueron debidamente acompañadas al presente expediente administrativo, a través del OP N°137549.

Posteriormente, con fecha 24 de febrero de 2023, mediante ingreso SEC N° 202596, nuestra representada presentó una solicitud de Modificación de Concesión Eléctrica Definitiva para el referido Proyecto, solicitud que mediante Resolución Exenta N°18837 de fecha 21 de agosto de 2023, del Jefe de la Dirección Jurídica (s) de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles), fue declarada admisible, y en cuya virtud se hicieron las publicaciones exigidas en la ley las que fueron acompañadas al expediente concesional.

II. SOLICITUD DE DIVISI3N DE LA SOLICITUD DE CONCESI3N EL3CTRICA.

Considerando el estado de avance en la tramitaci3n de este expediente administrativo, MATE con fecha 22 de diciembre de 2023, N° de OP 249396, solicit3 la divisi3n de la Solicitud de Concesi3n contenida en el expediente administrativo en CASO 1581301, en cinco tramos, cada uno de ellos individualizados en cinco documentos anexos acompa~ados en el primer otrosi de esa presentaci3n, los cuales fueron denominados, "Lista Maestra de Predios Afectados Tramo N° 1" a "Lista Maestra de Predios Afectados Tramo N° 5". Esta solicitud de divisi3n fue aprobada por vuestro organismo con fecha 16 de febrero de 2024, segun Resoluci3n Exenta N°23569.

Luego, con fecha 01 de julio de 2024, N° de OP 277450, se solicit3 por esta parte subdividir en dos el Tramo 5 del proyecto indicado precedentemente, los cuales fueron denominados "Tramo 5-1" y "Tramo 5-2". Dicha subdivisi3n fue aprobada mediante Resoluci3n Exenta Electr3nica N° 26284 de fecha 04 de julio de 2024.

III. FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACI3N DE LA SOLICITUD DE CONCESI3N.

La presente modificaci3n encuentra su fundamento en una err3nea identificaci3n de los propietarios del predio ID 26, que se registraron en el plano especial de servidumbre, as3 como en la Lista Maestra de Predios Afectados del Tramo 5-2. Lo anterior por cu3nto se omiti3 en la individualizaci3n de los propietarios del predio, a uno de ellos conforme se expondr3 a continuaci3n.

IV. AN3LISIS DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS.

A continuaci3n, se detallar3n los cambios contenidos en esta Modificaci3n.

IV.1) Modificaci3n por cambio de nombre de propietario del predio ID 26.

En el plano MATE-HUC-PES-26-02-LAM-01 y la Lista Maestra de Predios Afectados Tramo 5-2, se modifica en la individualizaci3n del nombre del propietario del ID 26, segun lo que se detalla a continuaci3n:

|                                        | Nombre del Propietario                                       |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Solicitud de Concesi3n Vigente         | Sucesi3n F3lix Quevedo Quevedo                               |
| Modificaci3n de Solicitud de Concesi3n | Sucesi3n F3lix Quevedo Quevedo y<br>Sucesi3n Rafael Zambrano |

**POR TANTO**, en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Miner3a, del a~o 1982, que constituye la Ley General de Servicios

Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

**RUEGO A UD.;** Tener por presentada la actual Modificación de la Solicitud de Concesión Definitiva, Tramo 5-2, para que en definitiva se declare su admisibilidad y se ordene la publicación de esta modificación de conformidad a la ley.

**PRIMER OTROSÍ:** En relación a los documentos que se acompañan, solicito a Ud. tener por acompañados los siguientes documentos;

1. Lista Maestra de Predios Afectados Tramo 5-2.
2. Plano Especial de Servidumbre; MATE-HUC-PES-26-02-LAM-01

**SEGUNDO OTROSÍ:** Tenga presente Sra. Superintendente, que ningún otro documento que forma parte del presente expediente concesional se ven afectados por esta modificación.

**TERCER OTROSÍ:** Ruego Sra. Superintendente de Electricidad y Combustibles, tener presente que nuestra personería para representar a Mataquito Transmisora de Energía S.A., consta en la Escritura Pública de la Cuarta Acta de Sesión de Directorio, celebrada con fecha 16 de febrero del año 2021, ante al notario público, titular de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, escritura pública suscrita bajo el repertorio N°1661-2021, cuya copia autorizada ha sido debidamente acompañada en el presente expediente administrativo.

Esperando su favorable acogida, se despiden atentamente,

---

**David Germán Zamora Mesías**  
Mataquito Transmisora de Energía S.A.

---

**Cristián Andrés de la Cruz Bauerle**  
Mataquito Transmisora de Energía S.A.